



POLICÍA LOCAL
C/ Calatrava 47 (Ciudad Real)

oficinapolicia@092cr.net
Tif: 926274860 - Admón.: 926223364
Fax: 926228604 - 926226867

() CONDICIONADO POR OBRAS.

- Se entenderá **DENEGADA** la presente, si se **careciere de licencia de obras** o ésta fuera defectuosa.
- Debe **designarse** la identidad de la **persona encargada de encauzar el tráfico**, en caso de que fuera necesario.
- La **señalización**, así como el traslado de vehículos, corre **por cuenta del solicitante**. El **desplazamiento** de cualquier vehículo se realizará con intervención de esta **Policía**.
- Debe cursarse la **solicitud con TRES DÍAS** de antelación, con el fin de estudiar la incidencia de la actividad en el tráfico y las molestias al vecindario.
- Antes de iniciar la actividad deben **proteger, señalar e iluminar** durante la noche toda la **zona de obra**, de forma que no exista riesgo para el tráfico de peatones y vehículos.
- Toda la zona de la obra deberá estar rodeada de vallas y las zanjas quedarán tapadas con chapas con elementos de amortiguación del ruido bajo ellas y **clavadas al suelo** para que no puedan desplazarse con el paso de vehículos o peatones.
- Todas las medidas serán objeto de **inspección por este Cuerpo de Policía**, pudiendo incurrir en **infracción administrativa** y, en su caso **penal**, de no cumplirse las condiciones indicadas.
- En caso de tener que **reponer asfalto**, se asegurará el tráfico, evitando la creación de escalones en el firme. Si fuera necesario instalar **chapas**, éstas quedarán **sujetas al firme** con clavos y acolchadas (manta).
- **No se extenderá ningún producto deslizante sobre la calzada.**
- En caso de que la **calle** que vaya a ser cortada al tráfico, estuviese **ya cortada por otra empresa**, se **deberán poner de acuerdo** para que en ningún momento se obstaculice el tráfico por parte de ambas.
- Esta **autorización provisional** sólo es **relativa al tráfico de vehículos y peatones**.
- El solicitante debe **distribuir entre el vecindario de las calles afectadas**, el impreso que se le facilita por la Policía Local; en caso de no distribuirse con un día de antelación o si se comprobara que no lo distribuyó la persona solicitante, no se autorizará el corte de tráfico y se paralizarán las tareas.
- Esta autorización se entenderá denegada por razones de regulación de tráfico o imposibilidad de circulación de vehículos por cualquier razón que dicha Jefatura estime oportuna.
- **Ha de abonarse previamente el importe de la tasa**, cuyo justificante exhibirá a la Policía Local, junto con el presente documento.

() CONDICIONADO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

- Si la actividad a realizar es de las que requieren licencia o **autorización municipal**, deberá disponer de la misma y, en su caso, haber hecho efectivo el pago de tasas correspondientes.
- Además de lo anterior, para llevar a cabo la ocupación de la vía pública, **deberá solicitarse autorización a esta Jefatura de Policía Local**, al menos con **48 horas de antelación**, en cuyo acto deberán aportar la licencia municipal, si fuere necesaria.
- En el momento de solicitar la autorización en esta Jefatura de Policía Local, además de la licencia municipal, en su caso, deberán **presentar documentación del vehículo o maquinaria** con la que van a llevar a cabo la actividad, su MMA, peso real que lleva en el momento de la actividad y dimensiones de la misma.
- Si se van a **ocupar plazas de aparcamiento**, la **señalización deberá realizarse con 24 h de antelación mínima**, para lo que deberá realizarse previa comunicación al servicio de Policía Local.
- Si hubiera necesidad de **trasladar vehículos estacionados** para llevar a cabo la actividad de que se trata, **el traslado de los mismos será, solicitada por la persona interesada, pero controlado por la Policía Local**, que levantará el acta correspondiente. Los vehículos siempre **serían trasladados a calle SOL de esta ciudad**.
- **Con anterioridad a la entrada con vehículos o maquinarias a la ciudad**, y especialmente si lo van a hacer a su zona centro, o dentro de calles situadas en el interior de las rondas perimetrales, el responsable y quien conduzca, de **los mismos deberá conocer el recorrido y si éste es accesible a las dimensiones y peso del vehículo que conduce**.
- No obstante lo anterior, **cuando el vehículo o maquinaria de que se trate sobrepase los 10 m de longitud**, o los límites indicados por señalización, antes de la entrada a la zona de la actividad, **la persona conductora informará a la Policía Local**, quien podrá supervisar el recorrido del vehículo o maquinaria.
- **Los vehículos utilizados** para las tareas que ocasionan la ocupación de la vía pública **deberán estar bajo el control directo del autorizado**, por lo que el personal que reciba la autorización, deberá permanecer de manera continua junto a los vehículos estacionados.
- **Si la autorización fuera de más de una jornada laboral**, cuando finalice la misma, **deberán retirarse los vehículos hasta su nuevo inicio** de las tareas de ocupación de la vía pública con vehículos.
- Si se autorizara la ocupación de vía pública con **materiales de construcción o vehículos**, **no se permitirá la instalación de los mismos de manera que generen inseguridad para los usuarios de la vía o puedan ocasionar escalamientos en los edificios limítrofes**. En caso de acceso a zonas en las que **pudiera dañarse el firme** por la clase del mismo o el uso de vehículos pesados, una vez finalizada la ocupación, **el autorizado deberá avisar** mediante llamada telefónica al **092** par que efectivos policiales comprueben que no se han producido daños en el mismo.

() CONDICIONADO POR CORTE AL TRÁFICO PARA DESCARGA DE COMBUSTIBLE.

- Esta autorización se entiende expresamente **denegada**, si el **solicitante careciera de licencia** o ésta fuera defectuosa.
- Debe designarse la **identidad de operario/a que se encargue de encauzar el tráfico**, en caso de que fuera necesario.
- La **señalización**, así como el **traslado de vehículos**, corre **por cuenta de la persona solicitante**. El **desplazamiento** de cualquier vehículo **se realizará con intervención de esta Policía**.
- Debe cursarse la **solicitud con TRES DÍAS** de antelación, con el fin de estudiar la incidencia de la actividad en el tráfico y las molestias del vecindario.
- **Antes de iniciar la actividad** deben **proteger, señalar e iluminar** durante la noche toda la zona de ocupación, de forma que no exista riesgo para el tráfico de peatones y vehículos.
- Todas las medidas serán objeto de **inspección por la Policía Local**, pudiéndose incurrir en **infracción administrativa** y, en su caso penal, de no cumplirse las condiciones indicadas.
- **No se extenderá sobre la calzada producto alguno deslizante.**
- En caso de que la **calle** que vaya a ser **cortada**, estuviese **ya por otra empresa**, se **deberán poner de acuerdo** para que en ningún momento se obstaculice el tráfico por parte de ambas.
- Esta **autorización provisional** sólo es **relativa al tráfico de vehículos y peatones**; y se entenderá denegada por razones de regulación de tráfico o imposibilidad de circulación de vehículos por cualquier razón que dicha Jefatura estime oportuna, habiéndose de abonar previamente la tasa correspondiente, cuyo justificante exhibirá a la Policía Local, junto con el presente documento.
- Antes de iniciar el corte de la vía pública y tras su finalización, **se avisará al 092**.

PROTECCIÓN DE DATOS: Sus datos de carácter personal están incluidos en las actividades de tratamiento de la que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad y legitimación se puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento de nuestra Corporación. Sus datos personales se mantendrán para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de **acceso, rectificación, supresión y portabilidad** de sus datos, de **limitación y oposición** a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos cuando procedan ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, dpd@ayto-ciudadreal.es. Más información en www.ciudadreal.es/aviso-legal.